

operación. Puesta en marcha del Plan de Mantenimiento. Seguimiento y ajuste de las Instalaciones, seguimiento y ajuste del Plan de Mantenimiento.

TEMA 16.- Nociones básicas y elementales sobre la Orden de fecha 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación. Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.

## Murcia

### **5757 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Conserje de Colegio Público.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de abril de 2000, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer mediante promoción interna, cinco plazas de Conserje de Colegio Público, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

#### B A S E S

##### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de cinco plazas de Conserje de Colegio Público, por transformación de otras cinco de inferior categoría, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, catalogadas con el código de puesto 414, incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1999, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Denominación: Conserje de Colegio Público

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral fijo de plantilla que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal laboral, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

##### SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

##### TERCERA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

###### A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.
- Estar ocupando plaza correspondiente al Grupo E de titulación en el caso de funcionario o Nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral.

- No haber sido sancionado por falta grave ó muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

##### B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

##### C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

##### CUARTA.- TRIBUNAL.

###### PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

###### VOCAL 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

###### VOCAL 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

###### VOCAL 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

###### VOCAL 4:

- Vocal propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

###### VOCAL 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

###### VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS****A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra W, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

**B.- FASE DE CONCURSO**

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia al convocado en cualquier Administración Pública, o empresa privada, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, hasta un máximo de 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

5.- Otros méritos, hasta 1,00 punto.

**C. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

**PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en la realización de operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división, y en la redacción de un tema propuesto por el Tribunal.

**SEGUNDO EJERCICIO:**

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test y/o conceptual, formuladas por el Tribunal relacionadas con el temario anexo a la convocatoria.

**D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

**E.- CURSO DE FORMACIÓN.**

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el Concurso-Oposición, deberán superar un Curso selectivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho Curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Una vez finalizada la realización del mencionado Curso, cuya asistencia será obligatoria y que tendrá una duración de cincuenta horas lectivas, impartidas fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el Curso a aquellos aspirantes que hayan acreditado una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el Curso selectivo de Formación, será el siguiente:

**\* FUNCIONES DE LA CATEGORÍA****\* CALIDAD EN EL SERVICIO AL CIUDADANO****\* MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS:**

- Reparaciones menores de albañilería

- « « « fontanería

- « « « carpintería

- « « « electricidad

- « « « pintura

- « « « jardinería

**\* SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO****SEXTA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.**

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el Curso selectivo de Formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado el Concurso-Oposición y el Curso selectivo de Formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante

propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### SÉPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

### ANEXO

#### TEMARIO

TEMA 1.- Conocimientos básicos de materiales de construcción: Áridos, Cementos, Ladrillos. Prefabricados de hormigón.

TEMA 2.- Conocimientos básicos de electricidad: Conocimiento básico de las protecciones de líneas en edificios. Secciones de cables más usuales. Interruptores. Enchufes. Tomas de tierra.

TEMA 3.- Conocimientos básicos de fontanería: Conocimiento de las secciones de tuberías. Conocimientos de tuberías de saneamientos y desagües. Conocimiento de aparatos sanitarios y grifería.

TEMA 4.- Conocimientos básicos de carpintería metálica: Ventanas. Puertas. Barandas, Cercas. Herrajes.

TEMA 5.- Conocimientos básicos de carpintería de madera: Ventanas. Puertas. Barandas. Cercas. Herrajes.

TEMA 6.- Conocimientos básicos sobre mantenimiento de jardines: Conocimientos básicos sobre sistemas de riego que no requieran automatismos. Conocimiento y uso de herramientas tradicionales en jardinería. Conocimientos sobre necesidades de abono y riego.

TEMA 7.- Conocimientos básicos de pintura en superficies: de albañilería, cerrajería metálica y de madera.

TEMA 8.- Conocimientos básicos de Seguridad e Higiene: Protecciones personales.

Murcia, 11 de mayo de 2000.—El Alcalde.

### San Javier

#### **5741 Exposición pública del padrón del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2000.**

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, el padrón del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio de 2000, a efectos de presentar reclamaciones.

San Javier, 18 de abril de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

### San Javier

#### **5740 Aprobada inicialmente la modificación número 45 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de febrero de 2000, acordó aprobar inicialmente la modificación número 45 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a la supresión de la limitación de altura en las ordenanzas T-2 y T-3, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de dicha modificación por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Durante el indicado plazo cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por la antecitada modificación puntual.

Para el supuesto de que no se presente alegaciones, la modificación se entenderá aprobada provisionalmente.

San Javier, 14 de abril de 2000.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

### San Pedro del Pinatar

#### **5742 Aprobado padrón primer trimestre-00 de agua, alcantarillado, basura e I.V.A.**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Aprobado por Comisión de Gobierno del 4 de mayo de 2000 el padrón primer trimestre-00, de agua, alcantarillado, basura e I.V.A., se hace pública su exposición en la concesionaria, durante un mes, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 77 de la L.H.L.

El periodo voluntario, será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido el cual, se cobrará con el recargo del 10% hasta el inicio de la vía ejecutiva.

Iniciada la vía ejecutiva devengará el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora.